



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR



LICEOS DEL EJÉRCITO
NIT 800.130.640-3
Aprobación Oficial Primaria y Bachillerato
Carrera 11 No.100-00 Telefax 6291067
Bogotá D.C. Colombia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: TC. NESTOR JOSE ROJAS PARRADO Cargo: SUBDIRECTOR LICEOS DEL EJERCITO Resolución de delegación: No.4519 del 27 de Mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: Mayor GUILLERMO ALBERTO DOMINGUEZ GIRALDO Cargo: Coordinador Administrativo Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: Capitán LUIS CARLOS GALAN Cargo: Director Liceo Pichincha, Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES Cargo: Comité Jurídico Celic Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018 Nombre completo: WILLIAM JAVIER SANTAMARIA Cargo: Comité Económico Celic Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018 Nombre completo: MARÍA DEL CARMEN RINCÓN Cargo: Comité Técnico Celic Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ Cargo: Comité Jurídico Celic Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018 Nombre completo: WILLIAM JAVIER SANTAMARIA Cargo: Comité Económico Celic Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018 Nombre completo: ANGEL MAURICIO JIMENEZ Cargo: Comité Técnico Celic Resolución de nombramiento: No. 001 del 19 de Enero de 2018
6. <u>CDP</u>	No. CDP 818 Fecha de expedición 04/01/2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-044 LICEOS DE EJERCITO Dependencia 044 LICEOS EJERCITO Posición catálogo de gasto A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Fuente Nación Recurso 16 Valor 208.659.000
7. DEPENDENCIA-UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	LICEOS DEL EJERCITO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Calle 100 No.11-00 esquina
www.liceosejercito.edu.co

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR tiene como fin institucional desarrollar planes y políticas emitidas por el Comando del Ejército, Departamento de personal en cuanto a la ejecución de estrategias de personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y civiles con el propósito de fortalecer la unidad familiar y el bienestar, mediante la implementación de orientación y programas de familia, educación, bienestar y recreación que coadyuve al mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>Por la finalidad enunciada anteriormente es que se hace necesario ofrecer a los hijos de las Fuerzas Militares una educación de calidad y de acuerdo a dicha directriz y en concordancia con la ley General de Educación. Ley 115 de 1994 en su artículo 76 se establece que toda institución educativa en Colombia debe cumplir con un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. A partir de lo anterior y una vez revisada la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de los Liceos del Ejército, y el certificado de planta se plantea la necesidad de contratar de acuerdo a la Resolución 09317 de 06 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Educación <u>“Por lo cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones”</u> profesionales de la educación con título de Licenciado en cualquier área del conocimiento, y trabajadoras sociales y/o psicólogas para la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los LICEOS DEL EJÉRCITO. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.</p> <p>Por lo anterior se requiere contratar dos (02) docentes para las siguientes asignaturas.</p> <table data-bbox="792 1150 1279 1306"> <tr> <th>Nº DOCENTES</th><th>ASIGNATURA</th></tr> <tr> <td>1</td><td>FISICA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>CIENCIAS NATURALES</td></tr> </table>	Nº DOCENTES	ASIGNATURA	1	FISICA	1	CIENCIAS NATURALES
Nº DOCENTES	ASIGNATURA						
1	FISICA						
1	CIENCIAS NATURALES						
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>LICENCIADO EN AREA DE CONOCIMIENTO Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN AREA DE CONOCIMIENTO.</p>						
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE MATEMATICAS Y FISICA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO. 2. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO</p>						

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Calle 100 No.11-00 esquina
www.liceosejercito.edu.co

**d. OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

Obligaciones Específicas:

1. Efectuar la preparación de las clases teniendo en cuenta el plan de estudios, los estándares y el diario de campo.
2. Efectuar toda clase de evaluaciones escritas, bajo el modelo basado en evidencias.
3. Tener en cuenta el debido proceso en el manejo de conflictos o situaciones académicas.
4. Informar en periódica y oportunamente a los padres de familia, el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes.
5. Mantener buenas relaciones con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución.
6. Ser puntual en el cumplimiento del cronograma establecido por la institución y en la entrega de los diferentes documentos e informes que sean exigidos por la institución.
7. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército presentarse a la prueba de Estado SABER 11, para evidenciar el desempeño que se evaluarán en su área profesional y aplicarlas en el plan de mejora institucional.
8. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción del presente contrato.
9. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza.
10. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente.
11. Las demás que la entidad considere

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Calle 100 No.11-00 esquina
www.liceosejercito.edu.co

	<p>Obligaciones Generales: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el Decreto 1080 DE 2015, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO. 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 9. En caso de requerirlo coadyuvar a la Entidad en el área administrativa, en la estructuración, evaluación y/o supervisión de procesos propios del área de su conocimiento. 10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. El Contratista deberá notificar en forma escrita al Contratante cualquier cambio de domicilio, teléfono o e-mail con el fin de mantener actualizada la base de datos de los Liceos del Ejército. 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 13. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	CONTRATACIÓN DIRECTA - De conformidad con la necesidad proyectada por los LICEOS DEL EJERCITO con fundamento en la justificación planteada respecto a la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto contractual, para el presente proceso la modalidad de selección es la de Contratación Directa, según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><i>De conformidad con la necesidad proyectada por los LICEOS DEL EJERCITO, con fundamento en la justificación planteada respecto a la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto contractual, para el presente proceso la modalidad de selección es la de Contratación Directa, según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015:</i></p> <p><i>Ley 80 de 1993 Artículo 32. “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:</i></p> <p><i>Numeral 3. Contrato de prestación de servicios</i></p> <p><i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo</i></p>

	<p>podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."</p> <p><i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."</i></p> <p>De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 Artículo 6 todas las personas naturales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales están exentos de la suscripción del RUP para celebrar Contratación Directa.</p> <p><u>Ley 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección:</u> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015:</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
h. VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y presupuestales el valor total del presente contrato de prestación de servicios es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIESISEIS MIL PESOS MCTE (\$11.216.000)
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el título III literal b Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad 3. Valor del contrato de la DIRECTIVA No. 0487 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER y el DECRETO N° 120 del 2016 emitida por el Departamento Nacional de Planeación en la cual se establece la remuneración de los servidores públicos docentes, y además los documentos presentados en la oferta de servicios del proponente, hoja de vida, estudios académicos se fijó el valor de su contrato.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Calle 100 No.11-00 esquina
www.liceosejercito.edu.co

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CINCO (05) pagos, programados así:

No.	MES	VALOR PAGO
1	JULIO	1.800.000
2	AGOSTO	2.354.000
3	SEPTIEMBRE	2.354.000
4	OCTUBRE	2.354.000
5	NOVIEMBRE	2.354.000
V/TOTAL CONTRATO		\$ 11.216.000

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, los LICEOS DEL EJERCITO deben efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1 de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernotados es la siguiente:

j. **FORMA DE PAGO**

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de presupuesto, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

k.	<p>2. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</p> <p>3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El certificado y carnet de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>4. Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</p>
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuye bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema De Seguridad Social Integral y la ARL. <p>Riesgos asumidos por el contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de moral al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la entidad estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>1. Garantía de Cumplimiento. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>El cubrimiento del riesgo antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza 2. Garantía Bancaria.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL.
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de Noviembre de 2018.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del <u>LICEO PICHINCHA</u> en la ciudad de CALI

<p>q. DOCUMENTACION A REQUERIR</p>	<p>Hoja de vida b) Fotocopias de documentos que acrediten estudios básicos y/o técnicos. C). Fotocopia de la cédula de ciudadanía. d) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de la contraloría. e) Certificado Judicial expedido por policía Nacional. f) Fotocopia de afiliación a una Entidad Promotora de Salud y a una entidad Administradora de Fondo de Pensiones. g) Copia de RUT h) Certificación bancaria. I) Examen médico de aptitud laboral. J) referencias personales K) Hoja de vida SIGEP y inscripción como proveedor en el SECOP II.</p>												
<p>r. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "si cumple con el estudio de seguridad".</p>												
<p>s. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N° 001 del 19 de Enero de 2018 recomienda al competente contractual, contratar a los siguientes docentes</p> <table border="1" data-bbox="686 695 1385 863"> <thead> <tr> <th>DOCENTE</th> <th>Cédula</th> <th>CIUDAD</th> <th>ASIGNATURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LILIANA FERNANDA LOPEZ</td> <td>1.130.610.955</td> <td>Cali</td> <td>Ciencias Naturales</td> </tr> <tr> <td>DIANA MILAGROS PARRA</td> <td>1.144.025.301</td> <td>Cali</td> <td>Física</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social - Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X" la excepción que aplique) ☐</p> <ol style="list-style-type: none"> Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto de Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) Por tener derecho a pensión de vejez ☐ 	DOCENTE	Cédula	CIUDAD	ASIGNATURA	LILIANA FERNANDA LOPEZ	1.130.610.955	Cali	Ciencias Naturales	DIANA MILAGROS PARRA	1.144.025.301	Cali	Física
DOCENTE	Cédula	CIUDAD	ASIGNATURA										
LILIANA FERNANDA LOPEZ	1.130.610.955	Cali	Ciencias Naturales										
DIANA MILAGROS PARRA	1.144.025.301	Cali	Física										

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor GUILLERMO ALBERTO DOMINGUEZ GIRALDO

Coordinador Administrativo

Gerente de Proyecto

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Calle 100 No.11-00 esquina
www.liceosejercito.edu.co